



PEREIRA
150
AÑOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un "Contrato para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

a. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la obligación de las entidades de dar a conocer a la comunidad el avance de sus procesos y proyectos, se hace necesario darle publicidad mediante la utilización de medios de comunicación de forma masiva, encontrando que la transmisión por televisión atrae y concentra mayor atención de la ciudadanía.

RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240 de fecha 25 de octubre de 2013.



1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

INFIPEREIRA requiere la contratación de una persona natural o jurídica, quien deberá prestar sus servicios a la entidad para el apoyo a la gestión en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP”.

1.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP”.

1.4. ALCANCE DEL CONTRATO

- Emisión de 6 comerciales institucionales hasta de 20 segundos de duración cada uno
- 120 mensajes mensuales de CNC Noticias
- 120 mensajes mensuales en Noticias Canal 81
- Emisión de 2 comerciales y 40 mensajes institucionales de hasta 20 segundos de duración en el magazine la mañana
- Invitación al magazine de la mañana
- Invitación especial por lo menos a 1 emisión del noticiero

1.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona jurídica o natural con una experiencia de más de 1 año en esta actividad.

1.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.



1.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato para el apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP".

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

1.6.2. PLAZO

Un (1) mes a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

1.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

1.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$8.000.000) incluido IVA, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un mediante actas parciales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios, además las siguientes disposiciones:



PEREIRA
150
AÑOS

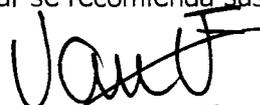
- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 734 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlaran a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar, razón por la cual no se exigirá la expedición de pólizas. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 1.3.


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente General (E)


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.91

Fecha de expedición 23/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total 8,000,000
Son Ocho Millones Pesos M/Cte.
Objeto Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP.
Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA
Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA
R. propios RDE SGP Crédito Otros 8,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001
APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA
Fecha Reg. 29/04/2009
Plan POR UNA PEREIRA MEJOR
Sector PEREIRA COMPETITIVA
Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.
SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
Componente ADMINISTRACION
Insumo Otros Servicios 8,000,000

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

*Verbo Salgado
Banco del Proyecto*



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 240

Fecha expedición 25/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total **8.000.000,00**

Son: Ocho Millones Pesos M/Cte.
Objeto **APOYO A LA GESTION DE INFIPEREIRA EN LA SOCIALIZACION, DIVULGACION Y DIFUSION DEL DESARROLLO Y AVANCE DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 240

Rubro	241301--	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	8.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 25/10/2013



EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el Contrato para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP. "

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente General (E)

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA



**CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que el profesional **JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO** identificado con C.C. 10.029.635 es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el Contrato para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP.

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de 1 año en el ejercicio donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, mostrando una trayectoria en actividades como la que se requiere, lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2013, a las 16:25:12, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.029.635
Código de Verificación	16351519452013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:09:42

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 51008502

Bogotá DC, 28 de octubre de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10029635 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

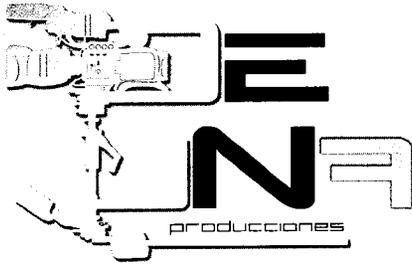
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



Pereira, 22 Octubre de 2013

Sres.
Infi Pereira

Los medios de comunicación son una herramienta fundamental para apoyar el buen desarrollo y divulgación de todos los procesos institucionales que se adelantan con la comunidad, así como de relacionamiento y posicionamiento de la imagen entre los ciudadanos. Por su parte, la televisión es el medio tradicional que permite llevar de manera más efectiva el mensaje a estas comunidades puesto que involucra a un mayor número de sentidos.

Me permito adjuntarle una propuesta para su consideración, la cual puede ser de especial interés para Usted y la comunidad Risaraldenses en general:

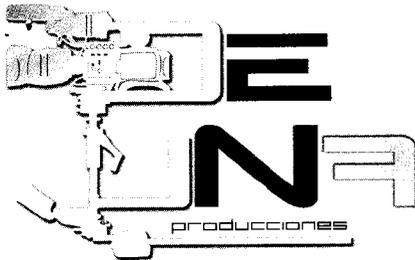
Prestación de servicios de televisión para divulgar y difundir los actos, programas y proyectos de su empresa a través de los diferentes canales

Canal 62 y 930 (Canal 81)
Canal 2 y 97 (CNC)

Canal de variedades y noticias
Canal de variedades y noticias

Objeto

Divulgación, y Socialización de desarrollo de las obras del parque temático de Flora y Fauna a través de los canales ya mencionados



Emisión de (06) Seis comerciales institucionales hasta de 20 segundos de duración cada uno, a razón de (120) mensajes mensuales en CNC Noticias y (120) mensajes mensuales en Noticias Canal 81, que se emite de lunes a Viernes, para la divulgación, socialización y promoción del sesquicentenario de Pereira

Emisión de (02) dos comerciales institucionales hasta de 20 segundos de duración cada uno en el magazine la Mañana que se emite de Lunes a Viernes de 8:00Am a 10:00Am razón de (40) mensajes mensuales en el magazine.

Valor Propuesta 8.000.000

Ocho Millones de Pesos M/C

Nota: los mensajes en el noticiero son con una duración máxima de 20 segundos

Nota: Los valores establecidos en esta cotización son valores mensuales y con emisión por los canales de la propuesta

Cordialmente,

Jorge Hernán Trujillo Jaramillo
Tel 317-368 1515



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TRUJILLO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JARAMILLO		NOMBRES JORGE HERNAN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 10.029.635			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>			NÚMERO 10.029.635 D.M. 22		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 19 MES 09 AÑO 1976 DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 # 12-50 FIDUCENTRO LOCAL G-01 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA TELÉFONO 345 58 58 EMAIL canalcnregional@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	12	AÑO	1995

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
T.C	06	X		LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y T.V	06	2	0	0	0	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD DE UNA PRODUCCIONES		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD canalcnregional@gmail.com	
TELÉFONOS 345 58 58	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 19 # 12-50 FIDUCENTRO LOCAL G-01	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD COMUNICACIONES SATELITALES DEL LITORAL		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 329 15 92	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="08"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2011"/>	
CARGO O CONTRATO COORDINADOR DE PRODUCCIONES	DEPENDENCIA CANALES	DIRECCIÓN Cra 11 # 48-126	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

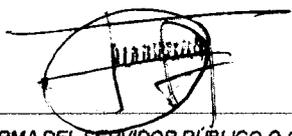
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	02	08

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



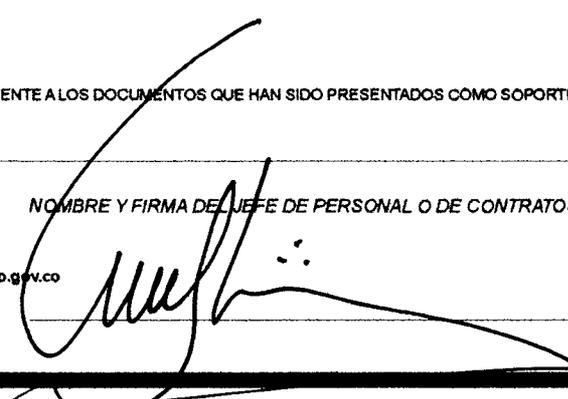
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

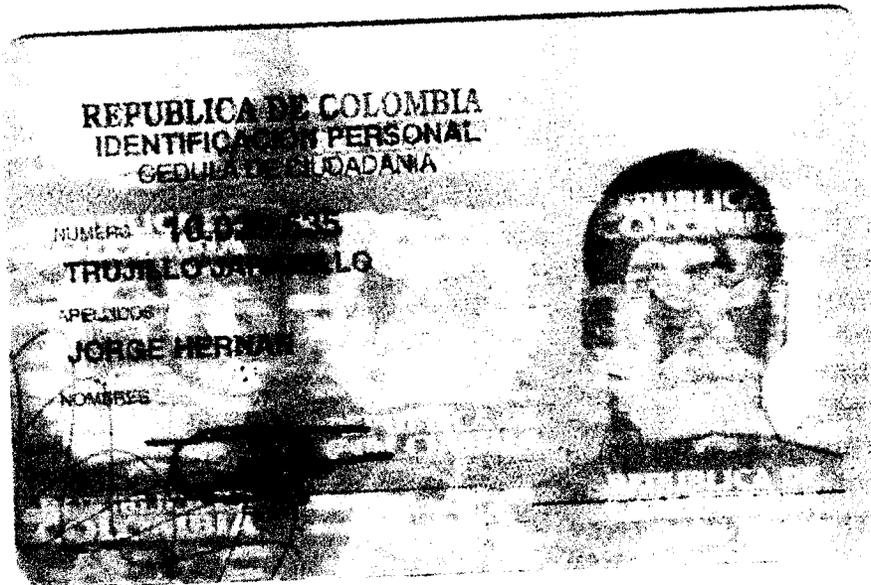
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1976

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-OCT-1994 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amal Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMAL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00125984-M-0010029635-20081108 000555514A 2 4530007081



C

C

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15029635		TRUJILLO JARAMILLO JORGE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 10 No. 31-45	PEREIRA-RISARALDA	3291592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2013-10	2013-10	100000013	8426828219	1	2013/10/07	2013/09/27	BANCO BOGOTA	0	\$182,420

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$0	\$0	\$94,320
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$94,320	\$0	\$0	\$94,320
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,400	\$0	\$0	\$14,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,400	\$0	\$0	\$14,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$0	\$0	\$73,700
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	\$73,700	\$0	\$0	\$73,700
TOTAL				1	\$182,420	\$0	\$0	\$182,420

PAGADO

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10029635		TRUJILLO JARAMILLO JORGE HERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 10 No. 31-45	PEREIRA-RISARALDA	3291592	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2013-10	2013-10	1000000113	8426828219	I	2013/10/07	2013/09/27	BANCO BDGOTA	0	\$182,420

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
1	CC 10029635	TRUJILLO JORGE	231001	30	\$589,500	\$94,320	EPS03	30	\$589,500	\$73,700	0		\$0	\$0	14-23	30	\$589,500	\$14,400	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0

PAGADO

EL CANAL CNC DE SANTA ROSA DE CABAL

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.029.635 Pereira, fue el encargado de realizar durante el año 2010 la grabación y edición de las sesiones ordinarias y entrevistas del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, dicho trabajo lo realizo para la empresa **XTREMO PRODUCCIONES** productora del Canal CNC de Santa Rosa de Cabal y responsable de la ejecución del contrato

Este certificado se expide a solicitud del interesado

Atentamente,



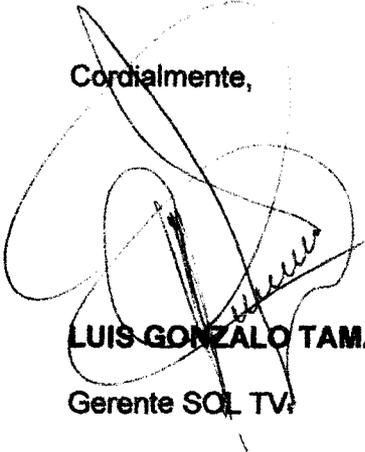
HUGO ARMANDO ALVAREZ GARCIA
Director General
c.c. 18.618.162 Santa Rosa de Cabal

Pereira, 6 junio de 2012

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el señor **JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía numero 10.029.635 de Pereira fue el encargado de elaborar la edición y producción de micro informativos de la Alcaldía municipal de Pereira, Carder y Gobernación de Risaralda, contratos estos efectuados por la firma **SOL TELEVISION – LUIS GONZALO TAMAYO CH.** Desde el 01 de enero de 2.009 hasta el 30 de noviembre del 2.011.

Cordialmente,



LUIS GONZALO TAMAYO CH.

Gerente SOL TV

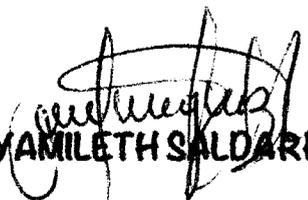
Pereira, Octubre 2 de 2013

Marketing Logística y Eventos

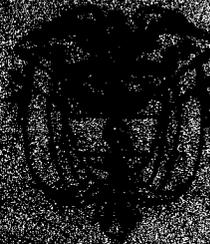
A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa Marketing, Logística y Eventos certifica que el señor **JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía numero 10.029635 de Pereira a sostenido relaciones de tipo comercial con la empresa Marketing, Logística y Eventos durante el año en curso, realizando producciones de video en eventos masivos de tipo Regional y Nacional.

Para constancia se firma en Pereira a los 2 días del mes de octubre de 2013.


YAMILETH SALDARRIAGA HERNANDEZ
Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFORME AL ART. 41 DE LA LEY 19 DE 1994 DE TELECOMUNICACIONES

RESOLUCION

Juan Guillermo Jaramillo

SECRETARIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14254441569



(415)7707212489984(8020) 000001425444156 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 2 9 6 3 5 - 1

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 0 0 2 9 6 3 5

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Risaralda

30. Ciudad/Municipio: Pereira

31. Primer apellido: TRUJILLO

32. Segundo apellido: JARAMILLO

33. Primer nombre: JORGE

34. Otros nombres: HERNAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial: DE UNA PRODUCCIONES

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Risaralda

40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: CL 19 12 69 LC 1 G CC FIDUCENTRO

42. Correo electrónico: jorgehtrujillo@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 7 3 6 8 1 5 1 5

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 0 0 4	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 2 0 3	48. Código: 0 1 4 4	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 2 0 3	50. Código: 1 2	51. Código: 2 1 4 3	1

Responsabilidades

53. Código: 1 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 3 0 8 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TRUJILLO PASTRANA VICENTE

985. Cargo: Gestor I



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, Serge H. Trojillo Jarama identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.029.635 expedida en Pereira en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y JORGE
HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO



PEREIRA

PEREIRA
150
AÑO

No. 72

Entre los suscritos a saber: **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.144.731 expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente (E) del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" de conformidad con lo establecido en el acta de junta directiva de fecha 17 de octubre de 2013, quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA y **JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.029.635 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contrato para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá realizar:

- Emisión de 6 comerciales institucionales hasta de 20 segundos de duración cada uno
- 120 mensajes mensuales de CNC Noticias
- 120 mensajes mensuales en Noticias Canal 81
- Emisión de 2 comerciales y 40 mensajes institucionales de hasta 20 segundos de duración en el magazine la mañana
- Invitación al magazine de la mañana
- Invitación especial por lo menos a 1 emisión del noticiero

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE incluido IVA**. (\$8.000.000 incluido IVA), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el o cuando se ejecute el objeto contractual Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 240 de fecha 25 de octubre de 2013. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y JORGE
HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO



No.

a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato

que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no

podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA.**

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de

mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA,** las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro,

previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.

La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL

PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las

obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA,** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato

será ejercida por **INFIPEREIRA,** a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y JORGE
HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO



No. 27

se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y JORGE
HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO



No. 72

mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

29 OCT 2013

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente General (E)

JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO
Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LMAA





República de Colombia

Página 1 de 1

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 270Fecha expedición 30/10/2013 Fecha vencimiento Valor Total **8.000.000,00**

Son: Ocho Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: APOYO A LA GESTION DE INFIPEREIRA EN LA SOCIALIZACION, DIVULGACION Y DIFUSION DEL DESARROLLO Y AVANCE DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP

Observaciones

Tercero 10029635 JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO -
 Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 72 Fecha 29/10/2013 Nro. Inv. 83
 Duración 1 MES Fecha fin 30/11/2013
 Forma pago MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIO INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.
 Nro. Disponibilidad 240

Rubro 241301— Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor 8.000.000,00
 C. Costo 1102 Parque Temático
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 240

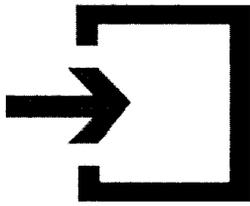
INTENCION DE PAGO

Rubro 241301— Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 11	8.000.000,00
--------	--------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 30/10/2013



Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número 72

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

CONTRATAR PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INFIPEREIRA EN LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DEL AVANCE DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Cuantía a Contratar	\$8.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	240	8000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda - Pereira**

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	72
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATAR PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE INFIPEREIRA EN LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO DEL AVANCE DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$8.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10.029.635
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.029.635
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	29 de octubre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de octubre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	30 Dias

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional		PDF	1,79 MB	1	29-10-2013 04:55

Hitos del Proceso

Descripción del Hito

Fecha y Hora de Ocurrencia

Creación de Proceso

29 de October de 2013 02:52 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
soproteccc@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)

[Mapa del sitio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

Copyright:

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información indicada en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse a fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente General (E)

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor Dr. **ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ**, quien en constancia firma a los 24 días del mes de Octubre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado.

PROYECTO: LMAA



PEREIRA
150
AÑOS

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

13/0 OCT 2013

13/0 OCT 2013

CONTRATO No: JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO

OBJETO: Contrato para el Apoyo a la gestión de INFIPEREIRA en la socialización, divulgación y difusión del desarrollo y avance del proyecto PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA - PTFFP.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de Un (1) mes a partir del acta de iniciación o cuando se ejecute el objeto contractual, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$8.000.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor.

ABAD CANTILLO GUTIÉRREZ
Supervisor

JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO
Contratista

PROYECTO: LMAA



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.	FINAL
FECHA: 21 de noviembre de 2013	
CONTRATO No. 72 del 29 de octubre de 2013	
CONTRATISTA: JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO	
OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN DE INFIPEREIRA EN LA SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO Y AVANCE DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: DEL 30 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$8'000.000)	
FORMA DE PAGO: Mediante acta parcial previo informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soportan y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el interventor o cuando se ejecute el objeto contratado.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE MENSUALES (\$8'000.000)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Informe de actividades No 1, del 30 de octubre al 21 de noviembre de 2013</u> 2. <u>Pago de aportes al sistema de seguridad social</u> 3. <u>DVD con imágenes de la entrevista en el programa La Mañana, Noticiero CNC y Noticias Canal 81, así imágenes de corte de comerciales donde se muestra el comercial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.</u> 	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que <u>JORGE HERNÁN TRUJILLO JARAMILLO</u> presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Emisión 6 comerciales institucionales de hasta 20 segundos de duración cada uno. 2) 120 mensajes mensuales en CNC Noticias. 3) 120 mensajes mensuales en Noticias Canal 81. 4) Emisión de comerciales y 40 mensajes institucionales de hasta 20 segundos de duración en el magazín de la mañana. 5) Invitación al magazín La Mañana. 6) Invitación especial por lo menos a 1 emisión del noticiero. 	
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al valor del contrato N° 72 del 29 de octubre de 2013. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad</p>	



Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 8'000.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 0'000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 8'000.000	
VALOR POR EJECUTAR\$	\$ 0'0000.000	

SUMAS IGUALES	\$ 8'000.000	\$8'000.000
----------------------	---------------------	--------------------

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR POR EJECUTAR\$0		

SUMAS IGUALES	\$ 0	\$0
----------------------	-------------	------------

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1 ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2 ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3 ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4 ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		



	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			1
TOTAL POR CALIFICACIÓN	28		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30

X

BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24

Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.

MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17

Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Supervisor

Cuenta de cobro No.: 001

Ciudad y Fecha : Pereira, 21 de Noviembre de 2013

Vencimiento : _____

Instituto de fomento y desarrollo de Pereira Infipereira

Debe a

Jorge Hernán Trujillo Jaramillo

Nit. o cédula: 10.029.635-1

(Responsable del IVA-Régimen Simplificado)

La suma de Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000,00) por concepto de difusión de un comercial e Invitación especial al Magazine La Mañana y Noticias Canal 81 por el canal 81 y CNC en los noticieros que se emiten a las 8:00Pm – 10:30Pm y 7:00 Am de Lunes a Viernes durante el mes de Noviembre del presente año.

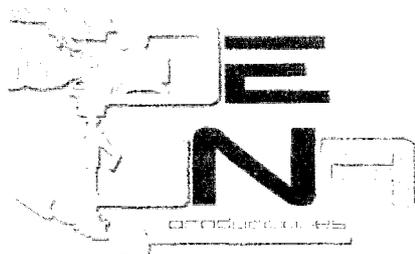
Nota: Favor consignar en la cuenta de ahorros 70621510777 de Bancolombia a nombre de Jorge Hernán Trujillo Jaramillo.



JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO

Nit. 10.029.635-1

Nota: En virtud de lo contemplado en el art.616-2 del ET, quienes sean responsables del IVA en el Régimen Simplificado no están obligados a expedir factura de Venta por las ventas de bienes o prestación de servicios que realicen)



Pereira Noviembre 21 de 2013

Yo Jorge Hernán Trujillo identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.029.635 en calidad de Gerente del canal CNC certifico que fueron emitidos:

Por el Canal CNC Y 81 06 comerciales diarios en las emisiones de los noticieros de las 8:00Pm – 10:30Pm y 7:00Am de Lunes a Viernes, para un total de 120 comerciales por CNC y 120 Canal 81 Para un total de 240

Por el Magazine La Mañana 02 Comerciales y 40 Mensajes Institucionales de hasta 20 segundos

Invitación especial al Magazine La Mañana

Invitación especial al Noticiero CNC y Noticias Canal 81

Tema: Comercial Avance obras Parque temático de Flora y Fauna e invitación al magazine La Mañana, CNC Noticias y Noticias Canal 81 y de Pereira

Todas estas actividades se Realizaron durante el mes de Noviembre

JORGE HERNAN TRUJILLO
CC 10.029.635
GERENTE CANAL CNC TELEVISION

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
271009427		FRANCISCO RAMIRO GOMEZ HERNANDEZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FRANCISCO RAMIRO GOMEZ HERNANDEZ	PEREIRA-DEPARTAMENTO	3105561	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-11	2013-11	1000000374	3407341079	1	2013-11-06	2013/11/14	BANCO BOKODIA	6	\$183,420

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$94,320	\$500	\$0	\$94,820
COLFONDOS	231001	800.227.940	6	1	\$94,320	\$500	\$0	\$94,820
ARE (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,400	\$100	\$0	\$14,500
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$14,400	\$100	\$0	\$14,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,700	\$400	\$0	\$74,100
CAFESALUD	EPS003	800.140.949	6	1	\$73,700	\$400	\$0	\$74,100
TOTAL				1	\$182,420	\$1,000	\$0	\$183,420

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Director	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CE 10029335		TRUJILLO RAMALLO JORGE FERNAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KARLINO SUAZO	PEREIRA-DEPARTAMENTO	3251592	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-11	2013-11	1000600374	842794679	1	2013/11/08	2013/11/14	BANCO BICODTA	0	\$181.420

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0
1	CE 10029335	TRUJILLO JORGE	842794679	30	\$589,500	\$94,320	EPSDEL	14	\$589,500	\$73,700	0		\$0	\$0	14-73	14	\$589,500	\$14,400	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$589,500	\$94,320			\$589,500	\$73,700			\$0	\$0			\$589,500	\$14,400		\$0	\$0

DAIOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
7.10029633		TREVIÑO CARAMELLO JORGE HERNAN	INDEPENDIENTE	FRANCO	CR 10 No. 3145	PEREIRA GUAPALBA	095190	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2013-11	2013-11	1002600271	8427473283	N	2013/11/08	2013/11/20	BANCO BOGOTÁ	12	\$247,880

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS) 1)				1	\$449,680	\$4,500	\$0	\$454,180
COI FONDOS	231001	800.227.940	6	1	\$449,680	\$4,500	\$0	\$454,180
ARI (ADMINISTRADORAS) 1)				1	\$63,600	\$600	\$0	\$64,200
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$63,600	\$600	\$0	\$64,200
EPS (ADMINISTRADORAS) 1)				1	\$376,300	\$3,200	\$0	\$379,500
CAFESALUD	EPS003	800.140.949	6	1	\$376,300	\$3,200	\$0	\$379,500
TOTAL				1	\$839,580	\$8,300	\$0	\$847,880

PAGADO

46

DATOS GENERALES DEL AFIILIADO

Identificación	dv	Razón Social	Clase Afiliante	Sucursal Principal	Domicilio	Ciudad/Departamento	Teléfono	Código de Verificación (C.V.)
CC 10029635		TRUJILLO JARAMILLO JORGE JUANES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR. 11 No. 1344	PEREIRA/RISARALDA	342592	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-11	2013-11	100000271	8407033283	N	2013-11-15	2013/11/15	BANCO BOGOTÁ	12	\$847,880

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,610,500	\$449,680			\$2,610,500	\$326,300			\$0	\$0			\$2,610,500	\$63,600	\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,610,500	\$449,680			\$2,610,500	\$326,300			\$0	\$0			\$2,610,500	\$63,600	\$0	\$0
Ciudad: PEREIRA Depto. RISARALDA (2 Afiliados)					\$2,610,500	\$449,680			\$2,610,500	\$326,300			\$0	\$0			\$2,610,500	\$63,600	\$0	\$0
1	CC 10029635	TRUJILLO JORGE	231001	30	(\$589,500)	(\$94,320)	EPS003	30	(\$589,500)	(\$73,700)			\$0	\$0	14-23	30	(\$589,500)	(\$73,700)	\$0	\$0
2	CC 10029635	TRUJILLO JORGE	231001	30	\$3,200,000	\$549,000	EPS003	30	\$3,200,000	\$400,000			\$0	\$0	14-23	30	\$3,200,000	\$400,000	\$0	\$0
Total	Afiliados (2)				\$2,610,500	\$449,680			\$2,610,500	\$326,300			\$0	\$0			\$2,610,500	\$63,600	\$0	\$0

PAGADO



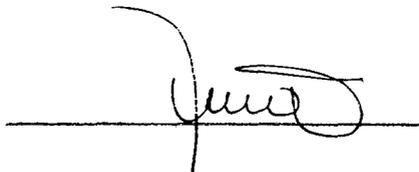
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN		Nº 72	FECHA
CONTRATISTA JORGE HERNAN TRUJILLO JARAMILLO		VALOR 8'000.000	TERMINO 1 MES
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	8	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	1	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	2	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	3	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2	
2.1.6	Soportes laborales.	3	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	2	
2.1.8	RUT	1.	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Juridica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	N.A.	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	N.A.	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	4.	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuesta!

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de Inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Renuncia		
4.4	Adiciones y modificaciones		
4.5	Reasignación de supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisión		
4.8	Acta de terminación / liquidación		
	Otros		